



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2671/2015

**PODER LEGISLATIVO**

*Exp. Núm. 18*

**CIUDADANO DIPUTADO  
ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS INDÍGENAS  
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por usted, en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dentro de sus Reglas de Operación y Lineamientos de los diversos Programas Sociales, se considere como comunidades indígenas a las diversas localidades que no hablan ya ninguna lengua indígena en nuestro Estado de Oaxaca.

Asimismo, informo a usted que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha Iniciativa sea analizada en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes en el orden siguiente: De Asuntos Indígenas, y de Desarrollo Social.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de abril de 2015 LXII LEGISLATURA  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 ABR 2015  
10:41  
DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN  
DISTRITO XVII  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 ABR 2015  
10:28 hrs  
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN  
DISTRITO XXIV  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
27 FEB 2015  
13:22 hrs  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
DISTRITO XX  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 ABR 2015  
10:19 hrs  
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES  
DISTRITO III  
IXTLÁN DE JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 ABR 2015  
10:46  
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

C.c.p.- Dip. Adolfo García Morales.  
Dip. Zoila José Juan.  
Dip. Emilia García Guzmán.  
Dip. Santiago García Sandoval.-Integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

Apoyo Legislativo Oficio No. 7518 /2015

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la Comisión correspondiente.

18

CIUDADANO DIPUTADO ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ PRESENTE.

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dentro de su reglas de operación y lineamientos de los diversos programas sociales se considere como comunidades indígenas a las diversas localidades que no hablan ya ninguna lengua indígena en nuestro Estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y SE TURNA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS; Y DE DESARROLLO SOCIAL".

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 16 de abril de 2015 EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA LXII LEGISLATURA

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ OFICIALÍA MAYOR

RECIBIDO 07 MAY 2015 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

C.c.p. C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política LXII Legislatura Constitucional del Estado.

JELV/EMH/ARR\*hzm.

RECIBIDO 14 MAY 2015 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO 07 MAY 2015 DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ DISTRITO XX SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

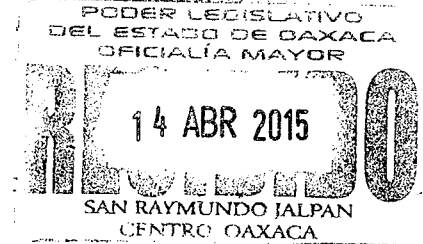


LXII LEGISLATURA

Dip. Alejandro Martínez Ramírez  
DISTRITO XX, MIXE-CHOÁPAM

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de abril de 2015.

Asunto: Punto de Acuerdo



DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALECIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dentro de sus Reglas de Operación y lineamientos de los de los diversos programas sociales se considere como comunidades indígenas a las diversas localidades que no hablan ya ninguna lengua indígena, y pido sea enlistado en la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RE" (partially obscured)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
27 FEB 2015  
13:22h  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
DISTRITO XX  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

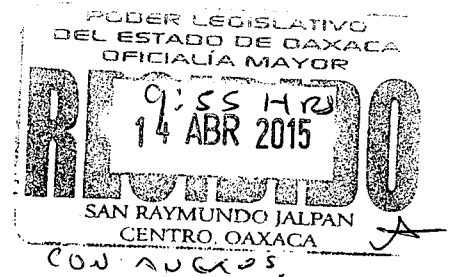


DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS INDÍGENAS  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de abril de 2015.

Asunto: Punto de Acuerdo

**DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALECNIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**



El que suscribe **CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dentro de sus Reglas de Operación y lineamientos de los de los diversos programas sociales se considere como comunidades indígenas a las diversas localidades que no hablan ya ninguna lengua indígena. Al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Dentro de las reglas de operación y lineamientos 2015 de los diversos programas de sociales que cobertura esta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se enlistan una serie de requisitos indispensables a considerar en el momento de elegir y calificar los proyectos presentados por diversas organizaciones y comunidades indígenas como criterios de selección siendo uno de ellos el eje de Cobertura.

Este eje de selección define que el "Programa" cualquiera que este sea atenderá a la población indígena mayor de edad que sea integrante de un grupo de trabajo o sociedad de productores que viva en localidades con 40% o más de población indígena. Las localidades establecidas en la cobertura del programa se encuentran en el Catalogo de Localidades Elegibles de la CDI.

Y este catálogo a su vez, está integrado por un total de 64,172 localidades, que se encuentran clasificadas de acuerdo a criterios de concentración de población indígena en cada una de ellas, agrupándose de la siguiente manera:

- 34 mil 263 localidades con una proporción de población indígena mayor o igual a 40% de su población total
- 2 mil 118 localidades con una densidad de población de menos del 40% de PI y más de 150 indígenas, se consideran localidades de Interés.
- 27 mil 791 localidades con menos de 40% de PI y menos de 150 indígenas entre su población total.

Asimismo, el Catalogo de Localidades Indígenas, 2010 incluye los datos de población total, población indígena y grado de marginación, este último indicador es el calculado para 2010 por el Consejo Nacional de Población, (CONAPO).

Ahora bien un tema central que podemos ver es que en este Catalogo se está usando el Censo del INEGI que solo considera como indígena a la persona hablante de alguna de las lenguas indígenas del país y en este caso del Estado de Oaxaca, lo que hasta el día de hoy evidencia un gran problema con el resto de comunidades indígenas que por razones y situaciones diversas han perdido el uso y habla de su lengua pero que mantienen los distintos elementos comunitarios que definen su vida interna como pueblos y comunidades indígenas, siendo comunidades marginadas, con condiciones económicas adversas y que frente a este criterio les es difícil ser beneficiarios de diversos programas sociales.

Un ejemplo claro es el caso de la comunidad de Santo Domingo Yanhuitlan, Pueblo Mixteco de nuestro Estado que tiene todos los elementos comunitarios de un pueblo indígena pero que han perdido la lengua mixteca por factores diversos, situación que ha impedido su acceso a diversos programas federales dirigidos a Pueblos Indígenas por no contar con al menos el 40% de la población.

A lo largo de su historia, los censos de población han aproximado el volumen y la ubicación de la población indígena del país mediante la identificación de las lenguas indígenas. Desde 1930, se ha registrado a la población de 5 y más años de edad que habla lengua indígena.

Con el paso del tiempo, aunque no de manera uniforme, se ha dado un incremento en la cantidad de hablantes de lengua indígena; sin embargo paralelamente, su porcentaje su ha disminuido respecto al resto de la población del país.

Por otro lado los estados con mayor presencia indígena, como Chiapas y Oaxaca, han registrado desde la década de los 80 una disminución en el número de sus hablantes, aunque ello no se refleja en las cifras nacionales.

Las diferencias en el ritmo de crecimiento o disminución de la población indígena en el Estado puede ser explicadas por efectos de las formas de medir a esta por el solo uso de la lengua indígena, que este rasgo que es dinámico, pues la lengua puede ocultarse, perderse, declararse por identidad, adquirirse o negarse por razones personales o profesionales, además de estar sujeta a las condiciones sociales imperantes; por lo que no es un reflejo fiel de la población indígena en México ya que puede haber pueblos que han perdido esta característica sin dejar pueblos indígenas.

Por ello es importante señalar que como la lengua materna existen diversos elementos que nos arraigan y crean identidad con la comunidad como lo son la tierra, las formas de organización, las formas de elección y decisión, así como los elementos culturales, los efectos de la modernidad en las comunidades trastoca íntimamente los porcentajes de población hablante o la disminución de ellos, es por ello que se deben considerar diversos elementos para catalogar y atender como pueblos indígenas a las diversas localidades de nuestro estado de Oaxaca, esto con la finalidad de ser beneficiarios de los diversos Programas Federales destinados a Pueblos Indígenas.

Por todo lo anterior presento ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dentro de sus Reglas de Operación y lineamientos de los de los diversos programas sociales se considere como comunidades indígenas a las diversas localidades que no hablan ya ninguna lengua indígena en nuestro Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"**



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXII LEGISLATURA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE ASUNTOS INDÍGENAS**  
**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS**